DEPARTAMENTO LEYES Y CONVENIOS
GOBERNACION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 14108

Artº 1º La Legislatura de la Provincia de Buenos Aires instituye el Concurso Anual "Buenas Prácticas de Gestión Local" para distinguir a aquellas experiencias innovadoras desarrolladas por gobiernos locales, ONG, entidades del ámbito privado y vecinos de la Provincia, efectivamente implementadas, que se destaquen por su calidad y excelencia, resultando aptas para convertirse en referencias de gestión.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
H. CAMARA DE SENADORES

ARTICULO 2°: En cada edición del Concurso se invitará a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a postular las experiencias innovadoras que cumplimenten los requisitos establecidos en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires constituirán una comisión bicameral "ad hoc", en la que estarán representados todos los bloques políticos con representación parlamentaria, que será la encargada de establecer las bases y condiciones de participación y de la conformación del Jurado que evaluará las diferentes propuestas, al que se integrarán por invitación, representantes de Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

14

14108

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Cdor. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
H. CAMARA DE SENADORES

Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

D-1201/09-10

LA PLATA, 15 ENE 2010

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO
Nº 14

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO OCHO (14.108)

Dr. MARIANO C. CERVELL
Secretario General
de la Gobernación Interino

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL
ASUNTOS LEGALES Y CONVENIOS